

Corozal, Sucre, 29 de octubre de 2020

SECRETARÍA. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso Ejecutivo Laboral radicado No. 2015-00197-00 que se ha vencido el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 2015-00197-00

DEMANDANTE: NESTOR DAVID MARTINEZ ARRIETA

DEMANDADO: ESE DE PRIMER NIVEL DE SAN JUAN DE BETULIA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante, presenta una liquidación de crédito en la que se discriminan los siguientes valores:

- Capital por valor de \$90.000.000
- Intereses de dicho capital liquidados desde el 29 de julio de 2017 hasta el 29 de febrero de 2020 por valor de \$62.960.400
- Agencias en derecho por valor de \$4.500.000
- Total \$157.460.400

Estudiada dicha liquidación y haciendo los respectivos cálculos que para ello se requieren, se observa que la misma no está ajustada a derecho, toda vez que existe una equivocación en los intereses moratorios calculados desde el día 29 de julio de 2017 hasta el 29 de febrero de 2020, intereses que el despacho procedió a liquidar de la siguiente manera:

Capital: \$90.000.000

Intereses moratorios calculados desde el día 29 de julio de 2017 hasta el 29 de febrero de 2020

Días de mora: 945

2017	Enero	31-ene-2017	31,51%	-	
	Febrero	28-feb-2017	31,51%	-	
	Marzo	31-mar-2017	31,51%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2017	31,50%	-	
	Mayo	31-may-2017	31,50%	-	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2017	30,97%	2	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$ 2.520.000
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	\$ 2.235.000
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$ 2.273.000
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$ 2.178.000
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 2.229.000
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 2.220.000
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 2.038.000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 2.218.000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 2.124.000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 2.191.000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 2.102.000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 2.144.000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 2.128.000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 2.045.000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 2.093.000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 2.010.000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 2.066.000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 2.038.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 1.897.000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 2.063.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 1.990.000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 2.059.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 1.988.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 2.058.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 2.062.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 1.996.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 2.037.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 1.964.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 2.016.000
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 1.994.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 1.896.000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2020	26,04%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2020	25,29%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2020	18,12%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2020		-	\$ -
	Agosto	31-ago-2020		-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2020		-	\$ -
	Octubre	31-oct-2020		-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2020		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2020		-	\$ -

TOTAL OBLIGACION	\$ 90.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 64.872.000
TOTAL A PAGAR	\$ 154.872.000

En conclusión, se modificara la liquidación del crédito presentada, quedando la misma por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$159.372.000)**, discriminados así:

- Capital por valor de \$90.000.000
- Intereses de dicho capital liquidados desde el 29 de julio de 2017 hasta el 29 de febrero de 2020 por valor de \$64.872.000
- Agencias en derecho por valor de \$4.500.000
- **TOTAL \$159.372.000**

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, quedando por un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$159.372.000)**, discriminados así:

- Capital por valor de \$90.000.000
- Intereses de dicho capital liquidados desde el 29 de julio de 2017 hasta el 29 de febrero de 2020 por valor de \$64.872.000
- Agencias en derecho por valor de \$4.500.000
- **TOTAL \$159.372.000**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZ